

Distribución de excedentes

COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES SERRANIA –COINTRASE
NIT 811.028.928-3
ASAMBLEA ORDINARIA 2026

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES 2025

La administración somete a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, la siguiente propuesta de distribución de los excedentes generados por la Cooperativa Integral de Transportes Serranía durante el ejercicio contable de 2025:

1. Se plantea conforme a La Ley 79 de 1988, ley marco del cooperativismo, artículo 54, en donde se establece que los excedentes se aplicarán de la siguiente manera:
 - 20% Para la reserva de Protección de Aportes Sociales
 - 20% Fondo de Educación
 - 10% Fondo de Solidaridad
- 1.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19-4, tributación sobre la renta de las cooperativas: Las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismo de control; pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.

Las cooperativas realizarán el cálculo de este beneficio neto o excedente de acuerdo con la ley y la normativa cooperativa vigente. Las reservas legales a las cuales se encuentran obligadas estas entidades no podrán ser registradas como un gasto para la determinación del beneficio neto o excedente.
2. Del 50% restante a disposición de la Asamblea:
 - 2.1. Se considera pertinente destinar el 50% del excedente para servicios comunes (Fondo para adquisición de aplicativo contable y administrativo especializado en transporte)
3. La propuesta de distribución de los excedentes en cifras es la siguiente:

COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES SERRANIA –COINTRASE**NIT 811.028.928-3****ASAMBLEA ORDINARIA 2026**

PROYECTO DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES A 31 DICIEMBRE DE 2025		
EXCEDENTES		\$ 59.987.715
Ley 79 de 1988, Artículo 54 así:	50,00%	\$ 29.993.858
Reserva protección de aportes	20,00%	\$ 11.997.543
- Sociales		
- Fondo de educación*	20,00%	\$ 11.997.543
- Fondo de solidaridad**	10,00%	\$ 5.998.772
A disposición de la Asamblea:	50,00%	\$ 29.993.858
- Fondo social adquisición Sistema	50,00%	\$ 29.993.858
TOTAL	100,00%	\$59.987.715

De esta manera, el Fondo de Educación, el Fondo de solidaridad y el pago del impuesto de renta se resumen así:

Para Fondo de Educación *	20%	\$ 11.997.543
Para Fondo de Solidaridad **	10%	\$ 5.998.772

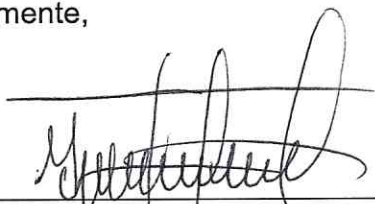
*/** Nótese que los Fondos de Educación y de Solidaridad se fortalecen para la siguiente vigencia.

COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES SERRANIA –COINTRASE

NIT 811.028.928-3

ASAMBLEA ORDINARIA 2026

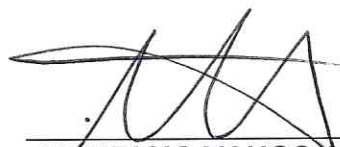
Cordialmente,



Javier Marin Cardenas

CC. 2.686.087

Presidente Consejo de Administración



MAURICIO VAHOS ARANGO

1.037.579.936

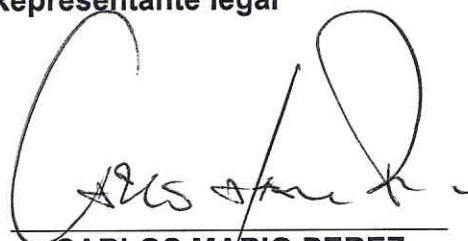
Representante legal



JOAQUIN ORLANDO ADARVE

CC. 98.712.338 TP-162404

Revisor Fiscal



CARLOS MARIO PEREZ

1.038.806.907 TP-253580

Contador